



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO No.004-2019
LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE: SACATEPÉQUEZ

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: Sumpango, departamento de Sacatepéquez, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

UNE	759
TODOS	851
FUERZA	663
NUEVO AMANECER SUMPANGO	2,598
CCSS	3,122
PC	1,876
VAMOS	960
MLP	343

CONSIDERANDO:

Que conforme la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127, incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de: Sumpango, del departamento de: Sacatepéquez.

ARTICULO 2°. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: CARLOS ENRIQUE CUBUR SULÁ; como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos: MARIO ROLANDO ARRIOLA CAY y JULIO ROBERTO TAJÍN JOJ, respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano: WILFREDO XICÓN CHIQUITO, cuya planilla obtuvo: tres mil ciento veintidós votos válidos y fue postulada por: Partido Comité Cívico SOMOS SUMPANGO.

ARTICULO 3°. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: MIRIAM PAOLA TEJAXÚN XUNIC.

Postulado por: Comité Cívico SOMOS SUMPANGO.

CONCEJAL SEGUNDO: JOSÉ RODOLFO GIL QUISQUINAY.

Postulado por: Comité Cívico SOMOS SUMPANGO.

CONCEJAL TERCERO: MARIO OSWALDO CUBUR QUEXEL.

Postulada por: Comité Cívico NUEVO AMANECER SUMPANGO.

CONCEJAL CUARTO: JOSÉ MIGUEL GIL SULÁ.

Postulado por: Comité Cívico NUEVO AMANECER SUMPANGO.

CONCEJAL QUINTO: FERNANDO CAJBÓN TAJÍN.

Postulado por: Partido Prosperidad Ciudadana.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: JUAN CAY IXTAMALIC.

Postulado por: Comité Cívico SOMOS SUMPANGO.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: LUIS ALBERTO SÁNCHEZ MEJÍA.

Postulado por: Comité Cívico NUEVO AMANECER SUMPANGO.

ARTICULO 4°. Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñaran los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTICULO 5°. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

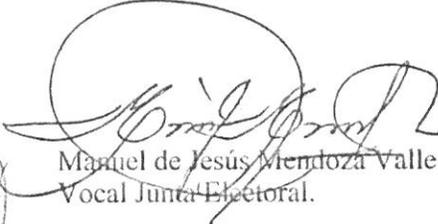
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SACATEPÉQUEZ, en la ciudad de La Antigua Guatemala el día doce de julio de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:


Lic. Gustavo Adolfo Azmitia Barranco
Presidente Junta Electoral.


Luis Enrique Pereira Flores
Secretario Junta Electoral.




Manuel de Jesús Mendoza Valle
Vocal Junta Electoral.